

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 052-2018

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 14 DE AGOSTO DEL 2018

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

ACTA EXTRAORDINARIA 052-2018. Acta número cincuenta y dos, dos mil dieciocho, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "José Gonzalo Acuña González", a partir de las trece horas con treinta minutos del catorce de agosto del dos mil dieciocho. Presidida por Hannia Vega Barrantes, con la asistencia de los señores Miembros Propietarios Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Gilbert Camacho Mora. Los señores Asesores Rose Mary Serrano Gómez, Ivannia Morales Chaves, Mercedes Valle Pacheco y Jorge Brealey Zamora y Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 1

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

2.1 Propuesta de ajuste a las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT).

Ingresan a la sala de sesiones los señores Humberto Pineda Villegas y Adrián Mazón Villegas, para explicar el punto que les ocupa.

La Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema relacionado con la propuesta de ajuste a las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT).

Al respecto el señor Humberto Pineda expone el oficio 06571-SUTEL-DGF-2018, de fecha 9 de agosto del 2018, conforme el cual se brinda la propuesta de ajuste de metas para el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) con las modificaciones de los programas y proyectos. Lo anterior, con el fin de ser considerados como insumos para la definición de las metas y prioridades de política pública por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – MICITT, establecida en los siguientes documentos:

- a) Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 1
- b) Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 2
- c) Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 3
- d) Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 4
- e) Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 5
- f) Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 6
- g) Matriz de metas con ajustes realizados FONATEL

En relación con las sesiones de trabajo sostenidas con el Viceministerio de Telecomunicaciones, con el fin de revisar y ajustar las metas incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 que corresponden con los programas y proyectos que desarrolla el Fondo Nacional de las Telecomunicaciones, pasa a informar:

- a) Las sesiones de trabajo se realizaron el 06 de julio 2018 y el 24 de julio del 2018; en donde participaron el equipo técnico del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) liderados por el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez.
- b) Durante estas reuniones, se han discutido los posibles ajustes a las metas de acuerdo con el comportamiento real y proyección de cada uno de los proyectos, así como sus limitaciones y riesgos; para que sean tomadas en cuenta en la actualización del PNDT. Asimismo, se ha propuesto incluir

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

nuevas metas, o sustituir algunas de las actualmente contenidas en el plan, las cuales permitirán visibilizar alcances que actualmente no se ven reflejados.

- c) Con estos ajustes, se propone también que se incluya las instituciones que correspondan como responsables del cumplimiento de la meta.
- d) Producto de dichas sesiones, el MICITT solicitó completar los siguientes instrumentos para los ajustes de metas: "Hoja de requerimientos" / "Perfil del Proyecto" por cada proyecto y la "Matriz de metas con ajustes realizados".
- e) Acotar que estos insumos serán tomados en cuenta para para la definición de las metas y prioridades del Plan Anual de Proyectos y programas (PAPYP2019).

Propone a continuación al Consejo para su revisión y en caso de que así lo considere, dar su visto bueno para remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones como propuesta de ajuste a las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021.

La Presidencia señala que los documentos fueron remitidos en tiempo a todos los asesores para que hicieran sus observaciones, de igual manera a los Miembros del Consejo, quienes remitieron sus observaciones a la Dirección General de Fonatel, unos con mayor antelación que otros e incluso ayer en la noche se conocieron las últimas.

El señor Humberto Pineda Villegas indica que se recibieron todas las observaciones y fueron leídas, analizadas y atendidas, incluso la recibida el día 13 de agosto en la noche. De igual forma, agrega que no todas están incorporadas en la propuesta.

Menciona que no es un tema puntual de remitir una propuesta de metas al Poder Ejecutivo y cree que es importante discutir el alcance, pero como se ha venido trabajando sobre algunos supuestos como el de la propuesta de metas, que también es la réplica con una propuesta del plan anual y para ejecutarlo es necesario el fideicomiso que es el instrumento que se está elaborando ahora.

Es del criterio de que se debe contar con capacidades tanto en el fideicomiso como en la Sutel para poder ejecutar y dar cumplimiento a las metas. El otro supuesto que el MICITT sostiene y es con el que se ha trabajado es que los programas y proyectos, van a estar incluidos explícitamente en la política pública, que se da continuidad a los programas y proyectos actuales incluidos el programa 5, que como resultado del Plan Anual de Proyectos y Programas 2019, se trabaja en el supuesto que estos ajustes se van a aprobar.

Luego que para ejecutarlo, se contará con los insumos que sean necesarios por parte de las instituciones, razón por la cual la propuesta que se trae es que, posterior a las reuniones que el Consejo ha discutido con los jefes del MICITT, los equipos técnicos empezaron a trabajar y luego que se incluirán a las instituciones como responsables o corresponsables.

Entiende esto como un proceso, entonces el resultado del MICITT con el PNDT son metas de política pública actualizadas y Sutel con un plan que está alineado a las metas de política pública siendo este el insumo para elaborar el Plan Anual de Proyectos y Programas.

Considerando esos supuestos para tener un producto o un resultado, entiende todo esto como un proceso, la matriz de metas del PNDT 2015-2021 se han ajustado y actualizado, se han tenido a la vista de los Asesores y Miembros del Consejo.

En el caso de Comunidades Conectadas, se estarían atendiendo al final del 2018 los 72 distritos, al 2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

125, al 2020 125 y al 2021 183.

Agrega que entre los 125 y 183 distritos, la diferencia que se da es precisamente con la retención de los proyectos de Pacífico Central y Chorotega y avanzar en los proyectos del Gran Área Metropolitana.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que en el cuadro, en la parte de responsables, se está indicando en una misma línea, sin definir la responsabilidad de dos instituciones MICITT y Sutel y no se dice qué responsabilidad tiene cada uno. Indica que en su momento recomendó que se valorara la posibilidad de decirles lo que es concreto en este estado.

Agrega que en este momento lo que le corresponde a Fonatel por medio del fideicomiso, es el financiamiento de este programa que ya está y al MICITT le toca la coordinación interinstitucional, pues más que insumos, tienen que dar autorizaciones de acceso y otros a instituciones.

Indica que el MICITT le ha indicado que la razón por la que ellos no asignan responsables es porque existe la práctica del convenio y que éste dice de lo que son responsables los ministerios, pero eso se interpreta como que anula la responsabilidad de poner los que se harán cargo. Con el convenio la Sutel no coordina a las instituciones y se están adquiriendo potestades que no son de esta organización.

Le preocupa que esa interpretación se dé en cuanto a que los convenios están por encima del PNDT en cuanto a responsabilidades para los jefes y en la práctica, es que se han tenido todos los convenios y poca responsabilidad según lo que está interpretando y todo se le achaca a Sutel porque es el único que evalúan como responsable.

Le inquieta que se mantenga esa estructura, aunque ya la ampliaron a las instituciones y no se dice de qué son responsables.

El señor Humberto Pineda Villegas indica que eso se puede ajustar rápidamente. Señala que, partiendo del supuesto de que Sutel va a remitir toda esta información al MICITT, ellos lo van a incorporar al plan.

Continúa con su presentación que en cuanto al tema de Territorios Indígenas, cuyo alcance es progresivo y es parte de otro supuesto que son los proyectos en concurso, la adjudicación, la contratación, la puesta en ejecución de esos proyectos de manera progresiva hasta llegar al 2021 sin el 100%, pues es necesario considerar que en los carteles de licitación deben un conjunto de territorios indígenas, sin embargo al momento hay 3 que no han remitido, ni han tomado una decisión, entonces eso resta el 100%.

La señora Hannia Vega Barrantes hace la observación de que, siendo positivos, en este año se presenta la oferta de un operador en el mes de octubre, lo que significaría que en el 2019 eventualmente se puede adjudicar y empezarán los estudios previos y es ahí que la Dirección General de Fonatel está poniendo 3 territorios indígenas para el 2019. Cree que la realidad es que si se adjudica y le preocupa que Sutel todavía no está segura de qué va a suceder, se está en el 2019 adjudicando, más lo que dure el operador adjudicado, se estaría hablando de que durarían en el mejor de los casos 6 meses.

Señala que no ve técnicamente posible tener 3 territorios en el 2019.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez aclara esos datos con respecto a Territorios Indígenas, hace ver que no todos los 24 territorios están incluidos en la licitación en curso, siendo que algunos se dotarán de servicios de telecomunicaciones mediante ampliaciones a los carteles ya asignados a los operadores.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez considera que se debe hacer un esfuerzo para no cometer el mismo error que se ha sucedido al estar hablando del producto final completo. Menciona que no se

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

desagrega y hay que reconocer que hay dos procesos que tienen que ver con la misma población pero que son distintos, con las ampliaciones de contrato hay mayor certeza de que se van a realizar, de que ya se pagó, se giró y se está desplegando infraestructura; está el otro proceso del concurso que es grande y en ese caso si no se desagrega en etapas, al final se va a obtener el resultado de que no se cumplió nada o que se avanzó hasta un cumplimiento de que por lo menos el primer año se cumplió con el 100% aunque sólo el primer año se haga el cartel.

Señala que en el segundo año se sigue un 5% porque no se adjudicó y cree que ahí es donde se debe hacer un esfuerzo por presentarlo de manera diferente.

La señora Hannia Vega Barrantes cree que se podría indicar que los territorios indígenas de los que se está hablando se van a adjudicar en el año 2019, porque en el 2018 lo que se ha hecho es el proceso de concurso y la adjudicación. Considera que se debe especificar para que no quede en cero y que en el año 2019 sería la adjudicación e inicio de ejecución; en el año 2020 tener todos los 12 territorios, entonces no estoy tan segura de que en un año se hagan las zonas más complejas de este país.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez señala que se deberían indicar estrictamente los nombres de los 3 proyectos que se tienen debidamente concursados y que se dotarán de telecomunicaciones mediante ampliaciones de los carteles, pero señala qué pasa si uno de éstos no se llega a implementar, por lo que recomienda dejar un poco más flexible la cantidad para evitar que se detenga o incumpla la meta.

La señora Hannia Vega Barrantes comenta que se está en la etapa de incertidumbre y considera que nadie se va a presentar por lo que es comprometerse a más.

El señor Ruiz Gutiérrez indica que no se está comprometiendo en caso de no presentarse oferentes al proceso de concurso, porque esos territorios no son de la licitación y si por alguna razón no se consideran es volver a justificar la necesidad de conectarlos, por lo que cree deberían ser tomados en cuenta.

La señora Hannia Vega Barrantes agrega que si son 3 territorios, es necesario indicar cuáles.

El señor Ruiz Gutiérrez menciona que dada esa lógica hay que indicar cuáles son los 16 que se están licitando y en qué fecha va cada uno, a lo cual la señora Vega Barrantes señala que no, dado que lo que debería de indicarse es que apenas se va a adjudicar y por eso fue su pregunta con respecto a territorios indígenas, cómo decir que en el 2020 se va a tener 12 territorios indígenas si no se han adjudicado.

El señor Ruiz Gutiérrez pregunta cómo están los términos del cartel.

El señor Humberto Pineda Villegas explica que la adjudicación está por etapas.

La señora Vega Barrantes pregunta si el cartel es por etapas y si esto es idéntico al reflejo del cartel, a lo cual el señor Humberto Pineda señala que se trató de homologar lo que dice el cartel y llevarlo a la propuesta de iniciativa y la incertidumbre que se tiene con el concurso con el cumplimiento de metas, es muy sensible.

El señor Adrián Mazón Villegas añade que incluso en la ejecución se puede pedir más tiempo para ejecutar en caso de fuerza mayor.

Al ser las 13:55 horas ingresa la funcionaria Mercedes Valle Pacheco, Asesora del Consejo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

El señor Jorge Brealey Zamora menciona que su comentario es para señalar algo que considera una distinción estructural de contenido del Plan Nacional de Telecomunicaciones (PNDT), más que señalar comentarios de puntos específicos de los ya indicados al informe con control de cambios. Se refiere a que se deben construir unas metas y prioridades desde la visión de política pública y sobre un diagnóstico que identifique en forma clara los problemas públicos. Los programas y proyectos son la implementación y el modo de que SUTEL, como implementador de la política pública pretende responder a esas metas, objetivos y prioridades. De igual forma, agrega que también podrían existir ajustes. De esta manera, una eventual contratación es una forma de viabilizar un programa o un proyecto y no la única, con la que se puede atender el problema identificado en la política pública y de alcanzar esas metas establecidas.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que se apegaría al contrato que es público y que se ha hecho un gran esfuerzo.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez ve como una posibilidad de asignaciones parciales para buscar un punto intermedio que se puede hacer por el compromiso adquirido.

La señora Hannia Vega Barrantes menciona que Sutel ha venido recorriendo las comunidades indígenas desde antes y no entiende porqué se pone que se está en cero, porque esto no se hace a propósito y ya que se está en una corrección, considera que se debería decir lo que sí ha hecho Sutel.

Al respecto, el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez cree además que hay que hablar también de las solicitudes de ampliación.

La señora Hannia Vega Barrantes considera que es la manera de mostrar la trazabilidad y tal y como lo mencionó la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez en cuanto a que el trabajo preliminar es medible y debe dársele crédito al mismo.

La funcionaria Serrano Gómez considera que Sutel tuvo un compromiso y existen recursos y programación para cubrir el 100% de los territorios, pero hay una experiencia y una realidad que dice que no necesariamente se hacen en el plazo de 4 años, o sea, no todo tiene que coincidir, entonces cómo reflejar aunque sea una nota al pie, de que la planificación del programa tiene un cumplimiento para cubrir el 100% de las condiciones, la programación y las presupuestaciones pero que en el plazo de este PNDT se cubriría es el 100% en ese plazo

La señora Vega Barrantes considera que se debería poner en la metodología que este plan tiene un plazo y que no necesariamente es coincidente con la finalidad de todo el horizonte.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez cree que en 4 años el otro programa de Hogares Conectados se le podría ajustar la meta, pero en este no necesariamente, porque depende de otros factores y luego que el despliegue también el adjudicatario lo pueda hacer en 1, 2 o 3 años, cubrir el 100% en las condiciones de esas zonas.

La señora Hannia Vega Barrantes menciona que hay una ficha de riesgo en los perfiles, por lo cual deberían de poner el alto riesgo que corresponde a ese particular por la zona y por la población y que a la fecha sólo un operador ha mostrado por medio de consulta algún grado de interés en esa materia, pero depende por ley decir si se presentan los operadores a la licitación.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez comenta si se dice que se va a hacer sólo 3 territorios indígenas, siendo hipotéticamente un 5% del territorio en un plazo de 5 años, se es exitoso.

El señor Humberto Pineda Villegas se refiere a la otra meta del Programa 1 que es una extensión de

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

ofertas a los servicios. Señala que hay que recordar que el Consejo había aprobado los paquetes de tarifas diferenciadas enfocadas a personas con discapacidad y se propone como una nueva meta que se cuente con un paquete de servicios de telecomunicaciones accesible, incluido en el paquete comercial disponible en el mercado local al 2021 y obviamente en los primeros años dada la vigencia del PNDT del 2015-2018 en el 2019 la etapa estaría cumplida con el inicio y la planificación, en el 2020 con la ejecución y el 2021 con la finalización.

La señora Hannia Vega Barrantes consulta por el año 2018 a lo que indica el señor Pineda Villegas que a nivel de meta no se registra, pero conforme lo que se estaba hablando se debería describir lo que se hizo en el año 2018 de forma medible.

El señor Pineda Villegas explica que conceptualmente el Programa 1 es de oferta y el Programa 2 es de demanda y el que exista una mayor oferta a través de servicios y en este caso de un paquete accesible con unas tarifas o no diferenciadas para personas con discapacidad, le corresponde al programa 1.

El señor Jorge Brealey Zamora indica que él solicitó la definición de qué es un paquete de accesibilidad, sin embargo, como se trata un tema de política pública se pregunta dónde están, quiénes son, cuántos son los que se requieren con respecto a sus necesidades específicas, para después plasmar la administración implementadora de la política diseñe un programa o proyecto que puede consistir en un paquete que satisfaga las necesidades, con las características específicas que se requieran.

Agrega que al leer la palabra "*paquete*", se refiere a las tarifas especiales desde el tipo de discapacidad o necesidad y por tanto debería tenerse identificado para saber el número exacto para que Sutel defina cómo debería ser el proyecto, pero como se define por medio de la política, causa esas inquietudes que vienen por un problema estructural.

Entiende o supone -aunque no lo tiene claro- que la política pública ha encontrado que hay en la población con discapacidad una cantidad, otros que no tienen recursos y que ningún operador les va a llegar con una comercial que satisfaga sus necesidades especiales, es ahí que Sutel debe definir cómo lo va a resolver.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco menciona que con lo expuesto por el señor Humberto Pineda Villegas para justificar la meta nueva, le surge una inquietud y es que el programa 1 es la oferta o sea, hay posibilidades de acceso a los servicios y el 2 dice que hay personas que aunque tengan la posibilidad, no existe la capacidad económica y entonces se le brinda la ayuda para poder demandar el servicio, no es lo mismo para personas con discapacidad, al tener que ofrecerles dispositivos y tarifas especiales y por tanto es igual por una condición especial.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez considera que la ampliación del Programa que incluya otras poblaciones le parece que es una lógica muy eficiente porque es más fácil incluir una meta, que ampliar a la población dentro de un programa. Agrega que, conforme más escucha más se convence que ese no es el programa, que es el 2 porque al final es muy similar, ya se tiene una Unidad Ejecutora que tiene esa estructura, porque quién va a determinar cómo al ampliar poblaciones se puede buscar instrumentos y mecanismos para incorporar otras entidades del Estado que suministren el elemento de clasificación de las personas que se van incorporando a los programas, entonces una persona que no está entrando por problemas económicos no tiene que ir al IMAS, por tanto el programa 2 no debe circunscribirse sólo al IMAS, entonces cree que hay que continuar discutiendo y promoviendo otros mecanismos con otros entidades especializadas con los temas que vayan aportando el insumo.

Este programa el principio por el cual se inicia y conceptualmente en el programa 1, es porque no requieren recursos adicionales, es decir, los operadores en condiciones comerciales inicialmente dispondrán de una

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

oferta y si existieran personas que no lo pueden comprar, se entra en una segunda fase cuya diferencia la paga el fondo.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco señala que con la explicación brindada, podría entender la meta desde la óptica de acceso, como en una zona geográfica que no resulta rentable, pero para poblaciones con discapacidad, por dispositivos que permitan el acceso a esas poblaciones.

El señor Pineda Villegas expone el perfil del Programa 3 el cual tendrá sus prestaciones para proveer a las instituciones que cuenten con el servicio de acceso a Internet.

Señala que las instituciones del Estado con responsabilidad en la ejecución del proyecto identifican las sedes bajo su administración beneficiadas con el proyecto, y proveen oportuna y consistentemente la información de referencia relevante sobre los mismos, para verificar periódicamente las condiciones de elegibilidad.

Las instituciones competentes del Estado implementan y mantienen en ejecución los programas complementarios para la promoción del uso y aprovechamiento de las prestaciones del proyecto en las instituciones a lo largo del plazo de intervención. Asimismo, SUTEL mantiene disponibles las prestaciones del proyecto para las instituciones que cumplan sus obligaciones contractuales de corresponsabilidad.

Indica que las instituciones públicas competentes promueven el uso adecuado y el aprovechamiento de las prestaciones del proyecto en las instituciones beneficiadas, así como el acceso, uso y aprovechamiento de las prestaciones del proyecto participan en la evaluación de sus resultados en el área de responsabilidad correspondiente y de acuerdo con su límite de gestión.

En cuanto al Programa 4, señala que es una iniciativa de la SUTEL por medio del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para proveer una red nacional de banda ancha de acceso gratuito al servicio de internet, vía "wifi", en espacios públicos de los principales distritos de los cantones seleccionados por medio de instrumentos objetivos provistos por el Estado.

Agrega que el desarrollo de capacidades y el acompañamiento para que los beneficiarios usen y aprovechen las prestaciones provistas será responsabilidad de las instituciones públicas competentes. Menciona que las condiciones de prestación del servicio de acceso a Internet son las definidas en el Reglamento de Prestación y Calidad y en el contrato de adhesión para Servicios de Telecomunicaciones del proveedor correspondiente.

Alude que los oferentes de los concursos únicamente podrán ser operadores de telecomunicaciones con título habilitante y los servicios de telecomunicaciones solicitados en los proyectos se ejecutarán de conformidad con lo que se defina en los correspondientes reglamentos y en la política pública.

Los operadores adjudicados brindarán oportunamente la información correspondiente a la contabilidad separada de los proyectos. De igual forma las municipalidades habilitarán los espacios y darán las facilidades en los trámites de permisos para la instalación de la infraestructura y los equipos.

Explica que las instituciones del Estado con corresponsabilidad en la ejecución del proyecto y los operadores proveerán de la información requerida por SUTEL para determinar las áreas donde se instalarán los puntos de acceso, así como la información oportuna y consistentemente para la evaluación del proyecto.

Agrega que las instituciones competentes del Estado implementan y mantienen en ejecución aplicaciones y campañas para la promoción del uso y aprovechamiento del servicio provisto por el proyecto a lo largo

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

del plazo de la intervención.

En cuanto al Programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria se ha planteado para desarrollar una red de banda ancha educativa, que conecte los centros del Ministerio de Educación a una red gestionada y centralizada.

Señala que el desarrollo de capacidades y el acompañamiento para que los beneficiarios usen y aprovechen las prestaciones provistas será responsabilidad del Ministerio de Educación Pública – MEP, así como que las condiciones de prestación del servicio de acceso a Internet son las definidas en el Reglamento de Prestación y Calidad y en el contrato de adhesión para Servicios de Telecomunicaciones del proveedor correspondiente.

Agrega que los oferentes de los concursos únicamente podrán ser operadores de telecomunicaciones con título habilitante. En cuanto a los servicios de telecomunicaciones solicitados en los proyectos se ejecutarán de conformidad con lo que se defina en los correspondientes reglamentos y en la política pública.

Indica que se suscribirá el Convenio SUTEL-MEP que permitirá el desarrollo del programa y el Ministerio estará en capacidad de suministrar los insumos necesarios, con el nivel de detalle requerido, para el desarrollo del proyecto.

Señala que se ajustarán los plazos y el alcance en el PNDT, para contemplar el desarrollo de esta red educativa.

Finalmente expone que el Programa Ciudadanos Conectados agrupa bajo un mismo concepto las diferentes acciones que se están ejecutando o se esperan ejecutar en materia de sensibilización, difusión, apropiación, capacitación, uso productivo, empoderamiento y en general de alfabetización digital, necesaria para el correcto cumplimiento de las agendas digitales y de solidaridad y maximizar los efectos e impacto de los programas y proyectos.

Sobre el particular añade que en los casos que corresponde, las instituciones del Estado encargadas de la definición de los grupos meta del Programa, identifican a su población meta y proveerán oportuna y consistentemente información de referencia relevante sobre los mismos.

De igual forma las instituciones del Estado encargadas de la atención integral de las poblaciones objetivo mantienen actualizada la información sobre sus grupos de tal forma que se puedan verificar periódicamente las condiciones de avance y progreso y posteriormente se ubicaran para monitoreo y evaluaciones. Asimismo, las instituciones competentes del Estado implementan y mantienen en ejecución programas complementarios de promoción de uso y aprovechamiento de las prestaciones del Programa y sobre seguridad en línea a lo largo del plazo de la intervención.

Señala que la SUTEL mantiene disponible los recursos para proveer las prestaciones del Programa en los plazos definidos que las instituciones públicas competentes promueven el uso adecuado y el aprovechamiento de las prestaciones del Programa entre su población.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Asesores del Consejo se refieran al punto que les ocupa a lo indican que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto. Al no presentarse solicitudes del uso de la palabra, se da por analizado el tema”.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

A continuación, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo realicen algún nuevo aporte al tema que les ocupa. Al no presentarse solicitudes del uso de la palabra, se da por analizado el tema.

El señor Pineda Villegas hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizada la propuesta, con base en la documentación aportada y la explicación que brinda el señor Pineda Villegas, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 001-052-2018

CONSIDERANDO QUE:

La Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 en su artículo 33 establece que:

ARTÍCULO 33.- Desarrollo de objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad

"Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, definir las metas y las prioridades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en el artículo anterior. Con este fin, dicho Plan deberá contener una agenda digital, como un elemento estratégico para la generación de oportunidades, el aumento de la competitividad nacional y el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento, que a su vez contenga una agenda de solidaridad digital que garantice estos beneficios a las poblaciones vulnerables y disminuya la brecha digital.

La Sutel establecerá las obligaciones; y también definirá y ejecutará los proyectos referidos en el artículo 36 de esta Ley, de acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones."

Que de acuerdo con el procedimiento SUTEL – MICITT: **PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DEL PNDD CON CARGO A FONATEL Y DEFINICIÓN DEL PLAN ANUAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**, como mecanismo de coordinación entre ambos entes establece que:

"En cumplimiento de la Disposición 4.1 del Informe N° DFOE-IFR-IF-06-2015, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en calidad de Rector y a través del Viceministerio de Telecomunicaciones (en adelante, la Rectoría de Telecomunicaciones) y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) emiten conjuntamente el siguiente procedimiento, con el objetivo de establecer los roles de cada institución en el proceso de definición y ajuste de las metas y objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad a ser incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDD), el que incluye la Agenda Digital y la Agenda de Solidaridad Digital; así como el proceso de construcción del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAyP). Estableciendo las metas que pueden ser financiadas con los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), y los mecanismos de coordinación entre todos los actores (públicos y privados), estructura de financiamiento (parte correspondiente a FONATEL y contrapartes provistas por otras instituciones), acuerdos necesarios entre partes, instrumentos de seguimiento y mecanismos de consulta ante las instancias jurídicas pertinentes, sobre ambigüedades o diferencias de interpretación del marco normativo aplicable."

Que en aras de mantener actualizados los instrumentos de planificación de ambas instituciones, en el caso del MICITT por medio de el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y en el caso de la SUTEL, el Plan Anual de Programas y Proyectos, la SUTEL considera que es necesario ajustar y modificar las metas de acuerdo con la evolución de los programas y proyectos.

Que, mediante sesiones de trabajo, los equipos de la SUTEL y el MICITT, precisamente en el ejercicio de

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

las labores de coordinación han avanzado en las propuestas de ajustes que se presentan. Estas sesiones consistieron en:

- a) Las sesiones de trabajo se realizaron el 06 de julio 2018 y el 24 de julio del 2018; en donde participaron el equipo técnico del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) liderados por el señor Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez.
- b) Durante estas reuniones se han discutido los posibles ajustes a las metas de acuerdo con el comportamiento real y proyección de cada uno de los proyectos, así como sus limitaciones y riesgos; para que sean tomadas en cuenta en la actualización del PNDT. Asimismo, se ha propuesto incluir nuevas metas, o sustituir algunas de las actualmente contenidas en el plan, las cuales permitirán visibilizar alcances que actualmente no se ven reflejados.
- c) Con estos ajustes, se propone también que se incluya las instituciones que correspondan como responsables del cumplimiento de la meta.
- d) Producto de dichas sesiones, el MICITT solicitó completar los siguientes instrumentos para los ajustes de metas: "Hoja de requerimientos" / "Perfil del Proyecto" por cada proyecto y la "Matriz de metas con ajustes realizados". Por tanto, me permito adjuntar los siguientes documentos electrónicos:
 1. Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 1
 2. Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 2
 3. Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 3
 4. Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 4
 5. Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 5
 6. Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 6
 7. Matriz de metas con ajustes realizados FONATEL
- e) Finalmente, es importante acotar que estos insumos serán tomados en cuenta para para la definición de las metas y prioridades del Plan Anual de Proyectos y programas (PAPYP2019).

Que para la ejecución de los programas y proyectos, la SUTEL de acuerdo a sus potestades y responsabilidades define y ejecuta los proyectos por medio del Plan anual de programas y proyectos, en línea con las metas y prioridades definidas en la política pública, y que para su correcta ejecución, se requiere que las instituciones incluidas en los programas, también ejecuten las acciones en el ámbito de las responsabilidades, para ello el Ministerio rector (MICITT) en el ejercicio de las responsabilidades coordinará y articulará el cumplimiento de dichas responsabilidades.

Que se remiten estos documentos al Consejo para su valoración y revisión y en caso de que así lo consideren, dar su visto bueno para ser remitidos al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones como propuesta de ajuste a las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021.

POR TANTO:

1. Dar por recibido el oficio 06571-SUTEL-DGF-2018 Solicitud de ajuste de metas para el PNDT por medio del que se presenta la propuesta de ajustes y modificación de los programas y proyectos, para que sean considerados como insumos para la definición de las metas y prioridades de política pública por parte del MICITT, establecida la propuesta en los siguientes documentos:

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

- a) Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 1
 - b) Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 2
 - c) Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 3
 - d) Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 4
 - e) Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 5
 - f) Hoja de requerimientos modificaciones metas FONATEL / Perfil Programa 6
 - g) Matriz de metas con ajustes realizados FONATEL
2. Dejar establecido que, las instituciones involucradas en los programas y proyectos de FONATEL establecidas en el Plan nacional de desarrollo de las Telecomunicaciones emitido por el MICITT tomarán las medidas necesarias en el ámbito sus competencias para el cumplimiento de las responsabilidades, y que para ello el Ministerio rector (MICITT) en el ejercicio de las responsabilidades coordinará y articulará el cumplimiento de dichas responsabilidades (recursos logísticos, económicos, contrapartidas, humanos).
3. En el caso específico del Programa Red de Banda Ancha Solidaria (Programa 5, expediente SUTEL GCO-FON-RBS-00941-2017) y el primer proyecto sobre la Red Educativa, dejar establecido que; a la fecha de emisión del presente acuerdo, se cuenta con el alcance limitado para la formulación y ejecución de un primer proyecto que beneficie a los centros educativos en red, por lo que el programa no posee la definición necesaria de tiempo, alcance y costo que le permita a FONATEL avanzar en las labores de pre-factibilidad, factibilidad, formulación, audiencia previa, concurso, adjudicación, ejecución, financiamiento y gestión del proyecto.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 2

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

- 2.1 ***Propuesta de ajuste salarial para el segundo semestre del 2018 para el régimen de salario global. Ingres a la sala de sesiones el señor Mario Campos, Director General de Operaciones a.i. para analizar el presente tema.***

La Presidencia presenta para conocimiento de los Miembros del Consejo la propuesta de ajuste salarial para el segundo semestre del 2018 para el régimen de salario global.

El señor Mario Campos Ramírez expone los siguientes documentos:

- a) Oficio 0556-SJD-2018 del 09 de agosto del 2018 por cuyo medio la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, mediante acuerdo 14-46-2018 del acta de la sesión ordinaria 46-2018, celebrada el 31 de julio del 2018 y ratificada el 08 de agosto del 2018, acordó solicitar a la Administración que procediera a realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al segundo semestre del 2018, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado, obtenida mediante Contratación Directa 2018CD-000011-0008300001 "Contratación de servicios profesionales para actualizar el estudio de mercados salarial para ARESEP I Semestre y II Semestre 2018, para el régimen de remuneración global".

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

- b) Oficio 06583-SUTEL-DGO-2018 del 10 de agosto del 2018, mediante el cual la unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones somete a consideración del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la propuesta de aumento de los salarios de la escala salarial global para el II Semestre del 2018, de conformidad con lo indicado en el oficio 0556-SJD-2018 del 09 de agosto del 2018, mediante el cual la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en su acuerdo 14-46-2018 del acta de la sesión ordinaria 46-2018, celebrada el 31 de julio del 2018, solicita que se proceda a realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al segundo semestre del 2018, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado.

Señala que los ajustes a los salarios de los funcionarios del régimen de remuneración global, a partir del 1° de julio del 2018, según las escalas salariales aprobadas por la Junta Directiva en el acuerdo 14-46-2018 son las siguientes:

Clases de puesto	1° semestre 2018	Salario ajustado 2 semestre 2018
GESTOR DE APOYO 1 / SECRETARIA 1	519.650	527,725
GESTOR DE APOYO 2 / SECRETARIA 2	544.825	553,375
GESTOR DE APOYO 3	581.400	589,950
SECRETARIA 3 / GESTOR TECNICO	623.675	633,175
GESTOR TECNICO PROFESIONAL	831.250	843,600
PROFESIONAL 1	1.243.075	1.259.700
PROFESIONAL 2	1.470.125	1.489.125
PROFESIONAL 5	1.924.700	1.946.550
PROFESIONAL JEFE	2.405.400	2.426.775
ASESOR 1	2.313.000	2.313.000
ASESOR 2	2.973.500	2.995.500
ASESOR 3	3.663.500	3.686.500
DIRECTOR GENERAL	4.009.500	4.031.500
MIEMBRO CONSEJO SUTEL	5.457.000	5.475.500

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los Asesores del Consejo se refieran al punto en discusión, a lo que indican que no. De seguido cede la palabra a los señores Miembros del Consejo para que se refieran al tema.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez se refiere al oficio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos - ARESEP donde solicita la posición de Sutel con respecto a la encuesta.

El señor Mario Campos Ramírez explica que la ARESEP siempre pide la opinión de Sutel y al respecto se les insistió que la posición de la Sutel en cuanto a que la aplicación de la encuesta con respecto a instituciones o empresas de telecomunicaciones.

Señala que esta vez dentro del estudio venía un aspecto muy interesante que era un análisis que se le pidió al contratista sobre la realidad del percentil que se paga en Sutel, dado que la política salarial lo que dice es que se pague para el tracto profesional o técnico el reconocimiento del 95% del percentil 45 y muy acertadamente se hizo ver en el documento y en el estudio, se demuestra que genera percentiles reales en todas las clases menores al 45% por lo que solicitamos que la Junta Directiva realizara el análisis al respecto y por tanto seguimos igual.

La señora Hannia Vega Barrantes considera importante considerar que ARESEP ha sido consistente en los dos últimos ajustes después de años de discusiones institucionales con la Junta Directiva se ha ratificado la posición de la Sutel en esta materia.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

El señor Mario Campos Ramírez indica que, considerando que se debe comunicar lo acordado a la brevedad, conforme lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública, se solicita a los Miembros del Consejo el aval para declararlo en firme.

Dado lo discutido y de conformidad con la información de los oficios 0556-SJD-2018 del 09 de agosto del 2018 y 06583-SUTEL-DGO-2018 del 10 de agosto del 2018, los señores Miembros del Consejo deciden en forma unánime y en firme:

ACUERDO 002-052-2018**CONSIDERANDO QUE:**

- I. Que el 13 de mayo de 2013, mediante el acuerdo 01-38-2013, tomado en la sesión extraordinaria N° 38-2013, la Junta Directiva aprobó la política salarial de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano Desconcentrado, la cual entró a regir a partir del 1 de julio de 2013.
- II. Que el 19 de diciembre de 2013, mediante el acuerdo 06-90-2013, tomado en la sesión ordinaria N° 90-2013, la Junta Directiva modificó la política salarial, en los incisos B) y C). Asimismo, se dispuso en dicha modificación que los cambios regirían a partir del 1° de enero de 2014.
- III. Que el sub inciso 8) del inciso C) de la política salarial de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano Desconcentrado, establece sobre los ajustes salariales para el régimen de salario global que: *“La actualización de los salarios globales con base en las encuestas de mercado del segundo semestre del año anterior, regirá a partir del 1° de enero de cada año. La actualización salarial a julio de cada año, a partir de julio de 2014, se realizará con base en un monitoreo de los salarios prevalecientes en los mercados de referencia, mediante encuesta. Los ajustes mencionados serán de aplicación general para todos los funcionarios en el régimen de salario global, excepto en aquellos casos en que el salario global vigente exceda los montos establecidos para el referente de mercado en la clase de puesto respectiva.”*
- IV. Que el 20 de agosto de 2008, mediante el acuerdo 3-51-2008 de la sesión extraordinaria N° 51-2008, el cual fue ampliado y modificado por acuerdo 10-83-2009 de la sesión ordinaria N° 83-2009 del 17 de diciembre de 2009, así como lo discutido en la sesión extraordinaria N° 72-2012, del 3 de setiembre de 2012, la Junta Directiva estableció el 95% del percentil 45 del mercado para los salarios de los tramos “profesionales”, “fiscalización superior” y “de apoyo”.
- V. Que el 15 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo 09-72-2014 de la sesión ordinaria N° 72-2014, la Junta Directiva fijó los salarios del grupo “gerencial” en el percentil 50 del mercado de referencia, a partir del 1° de enero de 2015.
- VI. Que mediante oficio 0556-SJD-2018 del 09 de agosto del 2018 la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos mediante acuerdo 14-46-2018 del acta de la sesión ordinaria 46-2018, celebrada el 31 de julio del 2018 y ratificada el 08 de agosto, resolvió solicitar a la Administración que procediera a realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al segundo semestre del 2018, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado, obtenida mediante Contratación Directa 2018CD-000011-0008300001 “Contratación de servicios profesionales para actualizar el estudio de mercados salarial para ARESEP I Semestre y II Semestre 2018, para el régimen de remuneración global”.
- VII. Que los ajustes a los salarios de los funcionarios del régimen de remuneración global, a partir del 1° de julio del 2018, según las escalas salariales aprobadas por la Junta Directiva en el acuerdo 14-46-2018 son las siguientes:

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
14 de agosto del 2018

Clases de puesto	1° semestre 2018	Salario ajustado 2 semestre 2018
GESTOR DE APOYO 1 / SECRETARIA 1	519.650	527,725
GESTOR DE APOYO 2 / SECRETARIA 2	544.825	553,375
GESTOR DE APOYO 3	581.400	589,950
SECRETARIA 3 / GESTOR TECNICO	623.675	633,175
GESTOR TECNICO PROFESIONAL	831.250	843,600
PROFESIONAL 1	1.243.075	1.259.700
PROFESIONAL 2	1.470.125	1.489.125
PROFESIONAL 5	1.924.700	1.946.550
PROFESIONAL JEFE	2.405.400	2.426.775
ASESOR 1	2.313.000	2.313.000
ASESOR 2	2.973.500	2.995.500
ASESOR 3	3.663.500	3.686.500
DIRECTOR GENERAL	4.009.500	4.031.500
MIEMBRO CONSEJO SUTEL	5.457.000	5.475.500

- VIII. Mediante oficio 06583-SUTEL-DGO-2018 del 10 de agosto del 2018, la Dirección General de Operaciones somete a consideración del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la propuesta de aumento de los salarios de la escala salarial global para el II Semestre del 2018, de conformidad con lo indicado en el oficio 0556-SJD-2018 del 09 de agosto del 2018, mediante el cual la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en su acuerdo 14-46-2018 del acta de la sesión ordinaria 46-2018, celebrada el 31 de julio del 2018 y ratificada el 08 de agosto 2018, solicitar a la Administración que proceda a realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al segundo semestre del 2018, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado.

DISPONE:

1. Dar por recibidos los documentos que se detallan a continuación:
 - a) Oficio 0556-SJD-2018 del 09 de agosto del 2018 por cuyo medio la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, mediante acuerdo 14-46-2018 del acta de la sesión ordinaria 46-2018, celebrada el 31 de julio del 2018 y ratificada el 08 de agosto del 2018, acordó solicitar a la Administración que procediera a realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al segundo semestre del 2018, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado, obtenida mediante Contratación Directa 2018CD-000011-0008300001 "Contratación de servicios profesionales para actualizar el estudio de mercados salarial para ARESEP I Semestre y II Semestre 2018, para el régimen de remuneración global".
 - b) Oficio 06583-SUTEL-DGO-2018 del 10 de agosto del 2018, mediante el cual la unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones somete a consideración del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la propuesta de aumento de los salarios de la escala salarial global para el II Semestre del 2018, de conformidad con lo indicado en el oficio 0556-SJD-2018 del 09 de agosto del 2018, mediante el cual la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en su acuerdo 14-46-2018 del acta de la sesión ordinaria 46-2018, celebrada el 31 de julio del 2018, solicita que se proceda a realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al segundo semestre del 2018, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado.
2. Instruir a la Dirección General de Operaciones, en acatamiento de lo ordenado por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos mediante acuerdo 14-46-2018 del acta de la

SESIÓN EXTRAORDINARIA 052-2018
 14 de agosto del 2018

sesión ordinaria 46-2018, celebrada el 31 de julio del 2018 y ratificada el 08 de agosto del 2018, para que lleve a cabo las modificaciones correspondientes y proceda a ajustar los salarios de la escala de salarios globales para los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones que corresponda, según la política salarial, a partir del 1° de julio del 2018, según las escalas salariales que se describen a continuación:

Clases de puesto	1 semestre 2018	Salario ajustado 2 semestre 2018
GESTOR DE APOYO 1 / SECRETARIA 1	519.650	527,725
GESTOR DE APOYO 2 / SECRETARIA 2	544.825	553,375
GESTOR DE APOYO 3	581.400	589,950
SECRETARIA 3 / GESTOR TECNICO	623.675	633,175
GESTOR TECNICO PROFESIONAL	831.250	843,600
PROFESIONAL 1	1.243.075	1.259.700
PROFESIONAL 2	1.470.125	1.489.125
PROFESIONAL 5	1.924.700	1.946.550
PROFESIONAL JEFE	2.405.400	2.426.775
ASESOR 1	2.313.000	2.313.000
ASESOR 2	2.973.500	2.995.500
ASESOR 3	3.663.500	3.686.500
DIRECTOR GENERAL	4.009.500	4.031.500
MIEMBRO CONSEJO SUTEL	5.457.000	5.475.500

- Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos y a la unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, que realicen las gestiones administrativas correspondientes para aplicar los ajustes a los salarios de los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones ubicados en el régimen de remuneración de la escala de salario global, a partir del 1° de julio del 2018, según lo indicado en los puntos anteriores.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO



sutel
Telecomunicaciones
para todos



HANNIA VEGA BARRANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO